

23-04-09

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

*14415*  
(ex)

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000002

FOLIO TRÁMITE: 66.310

NOMBRE: GRÁDILLA SANTANA JAIME RICARDO

USICACIÓN: TARACHÍN

COLONIA: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 1: RÍO TOMATLÁN 2

CALLE CRUCE 2: TABACHÍN

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 — mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA EXPEDICIÓN

08-Junio-2016

EXTERIOR: 3609 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

IMPORTE: \$796.48

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART431-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

GRADILLA SANTANA JAIME RICARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jesus M. V.*